



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 AGO. 2026

2026-5-2-0000440

VISTO: la gestión del Congreso de Intendentes, a través de la Presidencia de la República, solicitando una habilitación de crédito para inversión con destino al Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

RESULTANDO: que se hace necesario habilitar el crédito solicitado, a efectos de avanzar en la ejecución del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el artículo 660 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 557 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, que faculta a incrementar las asignaciones presupuestales de los proyectos de inversión mencionados en los literales B) y C) del mismo artículo, con cargo a la partida referida en el artículo 658 de la citada ley;

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

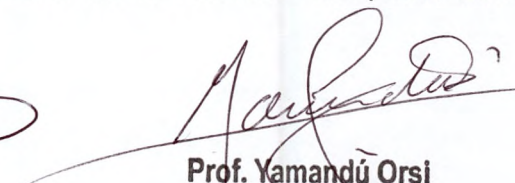
AA/AIA

1º) Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional - PDGS", Objeto del Gasto 799/000 "Otros Gastos" con destino a financiar avances en el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Importe en \$
1.1	119:000.000
2.1	165:000.000
Total	284:000.000

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.


GABRIEL ODDONE


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA